



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° R- 1395 -2025-UNSAAC

CUSCO, 06 OCT 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTO, el Oficio N°1185-2025-UEI-DIGA-UNSAAC, registrado con expediente N° 870284, cursado por el ARQ. FREDY VELAZCO SÁNCHEZ Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, quien, en atención al Informe N°013-2025-UEI-DIGA-UNSAAC/CFSA del Ing. Carlos Fernando Sanchez Acurio personal del Equipo Técnico de la referida Unidad, solicita declarar la PROCEDENCIA de la ampliación de plazo N° 02 por un periodo de dos (02) días calendario solicitado por el CONTRATISTA CONSORCIO MAES de la Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA FORMACION PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2090229, suscrito entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA CONSORCIO MAES, integrado por Constructora Sondor S.R.LTDA. y Escobar Contratistas E.I.R.L. representado por el Señor Juan José Escobar Zapata, conforme al Contrato N° 021-2025-UA-DIGA-UNSAAC, que tiene por objeto la Ejecución de la Obra "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO"-CUI: 2090229, estando vigente el D.S N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF modificado por D.S N° 162-2021-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 03.09.2024, mediante la Resolución N°1410-2024-UNSAAC se aprueba el Expediente Técnico de Obra denominado: OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNSAAC", CUI 2090229;

Que, en fecha 24.02.2025, se firma el Contrato N° 021-2025-UA-DIGA-UNSAAC, teniendo por objeto la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNSAAC", CUI 2090229, por el monto contractual de S/. 1,168,006.31 soles, con un plazo contractual de 84 días calendario y según las bases integradas el sistema de contratación es el de PRECIOS UNITARIOS;

Que, en fecha 12.01.24, se firma el Contrato Menor N° 037-2025-UA-DIGA-UNSAAC, teniendo por objeto la CONTRATACION MENOR DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNSAAC", CUI 2090229, por el monto contractual de S/. 42,229.60 soles, con un plazo contractual de 144 días calendario y según las bases integradas el sistema de contratación es el de ESQUEMA MIXTO DE TARIFAS Y SUMA ALZADA;

Que, en fecha 09.06.2025, según acta, se efectúa la entrega parcial de terreno conforme a la reglamentación de Contrataciones del Estado;

Que, en fecha 16.06.2025, según acta, se da por iniciada la obra. Así mismo, se da apertura del Cuaderno de Incidencias de Obra;

Que, en fecha 25.07.2025, el residente de obra, anota el ASIENTO N° 50 en el COD, en el cual indica: *"Con fecha 25 de julio del 2025, se procedió con la paralización de actividades en obra por causas no atribuibles al contratista, debido al impedimento de ingreso a la ciudad universitaria de Perayoc, por la realización del examen de admisión del ciclo básico universitario, por lo que al amparo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo N° 198.- Procedimiento de Ampliación de plazo, se da inicio a la causal de ampliación de plazo";*

Que, en fecha 26.07.2025, el supervisor de obra, anota el ASIENTO N° 51 en el COD, en el cual la supervisión realiza la evaluación del riesgo que representa el cierre total de la ciudad universitaria por la realización del examen de admisión del 26 de julio del 2025;

Que, en fecha 14.08.2025, mediante CARTA N° 039-2025/JOMAX-YMRL/FDCP-UNSAAC, se adjunta el INFORME N° 023-2025/JOMAX/SO-YMRL, la supervisión de obra remite opinión sobre ampliación de plazo N° 02;

Que, mediante Informe N°013-2025-UEI-DIGA-UNSAAC/CFSA de fecha 3 de septiembre del 2025, del Equipo Técnico de la U.E.I, presenta el informe sobre la solicitud de aprobación de la ampliación de plazo N° 02;

Que, mediante OFICIO N° 1097-2025-UEI-DIGA-UNSAAC, de fecha 8 de septiembre del 2025, se solicita opinión legal por ampliación de plazo N° 02 por (02 días calendario) de la obra: Obras complementarias para el PI: "Mejoramiento de la prestación de servicios para la formación profesional en la facultad de derecho y ciencias políticas de las UNSAAC" con CUI N° 2090229.

Que, mediante OFICIO N° 1606-2025-UA-DIGA/UNSAAC, de fecha 17 de septiembre del 2025, se remite el INFORME LEGAL N° 249-2025-UL-DIGA-UNSAAC.

Que, mediante Informe N°013-2025-UEI-DIGA-UNSAAC/CFSA de fecha 3 de septiembre del 2025, el Ing. Carlos Fernando Sanchez Acurio personal del Equipo Técnico de la U.E.I, presenta informe conforme el detalle siguiente:

ANÁLISIS

Según el Contratista, basa su solicitud de ampliación de plazo N° 01 en las causales previstas en el Artículo 197. Causales de Ampliación de Plazo, el cual indica que, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación, precisamente por: Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

En fecha 25/07/2025, el residente de obra, anota el ASIENTO N° 50 en el COD, en el cual indica: "Con fecha 25 de julio del 2025, se procedió con la paralización de actividades en obra por causas no atribuibles al contratista, debido al impedimento de ingreso a la ciudad



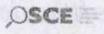
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

universitaria de Perayoc, por la realización del examen de admisión del ciclo básico universitario, por lo que al amparo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo N° 198.- Procedimiento de Ampliación de plazo, se da inicio a la causal de ampliación de plazo”

Imagen 1

Asiento N° 50

 Asiento del Cuaderno de Incidencias de obras

Entidad contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO DE ABAD DEL CUSCO

Obra: CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA - OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNSAAC, CUI: 2090229

Contralista: CONSORCIO MAES

Número de asiento: 50

Título: PARALIZACION DE ACTIVIDADES

Fecha y Hora: 25/07/2025 10:27

Usuario: JIMENEZ ROJAS, LUIS

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: AMPLIACIONES DE PLAZO

Descripción: Con fecha 25 de julio del 2025, se procedió con la paralización de actividades en obra por causas no atribuidas al contratista, debido al impedimento de ingreso a la ciudad universitaria de Perayoc, por la realización del examen de admisión del ciclo básico universitario, por lo que al amparo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo N° 198.- Procedimiento de Ampliación de plazo, se da inicio a la causal de ampliación de plazo

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anejos: 00

Fuente: COD

En fecha 26/07/2025, el supervisor de obra, anota el ASIENTO N° 51 en el COD, en el cual la supervisión realiza la evaluación del riesgo que representa el cierre total de la ciudad universitaria por la realización del examen de admisión del 26 de julio del 2025.

Imagen 2

Asiento N° 51

 Asiento del Cuaderno de Incidencias de obras

Entidad contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO DE ABAD DEL CUSCO

Obra: CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA - OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNSAAC, CUI: 2090229

Contralista: CONSORCIO MAES

Número de asiento: 51

Título: ANALISIS DE RIESGOS EN OBRA

Fecha y Hora: 26/07/2025 07:05

Usuario: ROJAS LEONARDO, YANETH MARILUZ

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Descripción: ANLISIS DE RIESGOS EN OBRA

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anejos: 01

RIESGO 03.pdf

Hash 256: 71Rb197a72fce1a6f182afbc902f09d48980349a67f158ed60ae5e2e874a

Fuente: COD

Según el INFORME N° 023-2025/JOMAX/SO-YMRL, presentado por el supervisor de obra, el cual indica:

"PARALIZACIÓN TOTAL DE OBRA EN FECHA 25 Y 26 DE JULIO DEL 2025

Causas ajenas a la voluntad del contratista, la presente paralización se da inicio en la fecha 25 de Julio del 2025, motivo por el impedimento de ingreso motivo por el impedimento de ingreso a la ciudad universitaria.

La UNSAAC llevo a cabo el proceso de admisión en la fecha 26 de julio, por lo que en las fechas 25 y 26 del julio del 2025, se tuvo inhabilitado el acceso a la ciudad universitaria lugar donde se encuentra el proyecto, en las presentes fechas no se permitieron el ingreso al personal ajeno al proceso de admisión, hecho que no ha sido notificado con anterioridad al contratista de obra, ni a esta supervisión, en consecuencia dado el hecho de fuerza mayor, se paralizaron los trabajos programados para los días 25 y 26 de julio, por el impedimento de ingreso al personal de obra, materiales y otros necesarios. Estas causas fueron anotadas en el cuaderno de incidencias de obra asiento N°50 por el residente en la fecha 25 de julio del 2025, asimismo en el asiento N° 51 por la supervisión."

Imagen 3

Comunicado N° 30-2025 emitido por la Autoridad Universitaria

COMUNICADO N° 30-2025



La Alta Dirección y el Directorio de Admisión comunican a los postulantes y comunidad en general que, **la fecha del examen de admisión ordinario 2025 - II se ha reprogramado para el próximo sábado 26 de julio.**

Exhortamos a los postulantes a mantenerse informados únicamente a través de los canales oficiales de la UNSAAC, donde se continuará publicando información relevante sobre el proceso de admisión, cronograma y orientaciones generales.

Cusco, 4 de julio de 2025

Fuente: CARTA N° 039-2025-CMAES-JJEZ-RC-UNSAAC

En concordancia con el INFORME N° 023-2025/JOMAX/SO-YMRL, presentado por el supervisor de obra, los sucesos descritos líneas arriba, condicionaron el inicio y el desarrollo de las actividades correspondientes a las siguientes partidas:

Partida	Duración	Inicio	Fin
FABRICACIÓN Y MONTAJE DE CORREAS METÁLICAS	5 días	22/07/2025	27/07/2025



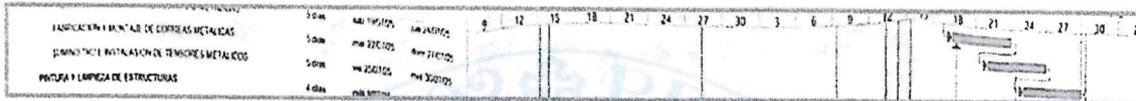
SECRETARÍA GENERAL

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TENSORES METÁLICOS	5 días	25/07/2025	30/07/2025
--	--------	------------	------------

Según el cronograma de ejecución física de obra se tiene:

Imagen 4

Paralización que afectó a la ruta crítica de la programación vigente de obra:



Fuente: INFORME N° 023-2025/JOMAX/SO-YMRL

Al respecto, se observa que las partidas afectadas por los sucesos descritos, corresponden a la ruta crítica de la programación de obra.

Respecto al inicio y final de la causal de ampliación de plazo, la Opinión N° 011-2020/DTN del OSCE en el numeral 215, indica lo siguiente:

“... la normativa de Contrataciones del Estado no ha prescrito que la anotación en el cuaderno de obra del inicio y final de las circunstancias que habrían de generar una ampliación de plazo, se deba realizar consignando alguna frase o texto en particular. En tal medida, en relación con la consulta formulada, se puede afirmar que no es indispensable que el contratista anote literalmente el texto “inicio de causal” para considerar que ha cumplido con el procedimiento prescrito por el artículo 170 del Reglamento. No obstante, sí será indispensable que la anotación realizada por el contratista exprese de manera clara e inequívoca el inicio y final de las circunstancias invocadas que habrían de generar una ampliación de plazo...”

Por lo tanto, al haberse iniciado con la afectación con la ruta crítica con fecha 25/07/2025, es indispensable que el Contratista anote en esa fecha de manera clara e inequívoca el inicio de las circunstancias invocadas que habrían de generar una ampliación de plazo, hecho que a criterio de la Supervisión y Ejecutor se habría dado en el ASIENTO N° 50 del COD del Residente de Obra, fecha en la que sería el inicio de la causal y, mediante el ASIENTO N° 51 del COD de la Supervisión de obra, se da por finalizada la causal de las circunstancias que dieron lugar a la Ampliación de Plazo N° 02.

En tal sentido, corresponde cuantificar la ampliación de plazo. Según el INFORME N° 023-2025/JOMAX/SO-YMRL:

“El contratista en su informe solicita 6 días calendarios de ampliación de plazo, sin embargo, esta supervisión cuantifica 02 días, puesto que su contrato es en días calendarios y además no sustenta los 04 días calendario solicitados de más.

El contratista tuvo el libre acceso a la ciudad universitaria desde la fecha 27 de julio del 2025, por lo que tuvieron la disponibilidad de realizar los trabajos sin ningún inconveniente desde el 27 de julio del 2025.

Para determinar la cuantificación de ampliación de plazo tomamos en cuenta lo expuesto anteriormente, se tuvo 2 días de paralización total de obra por el impedimento de ingreso al lugar de trabajo (ciudad universitaria), causal que impidió realizar todas las actividades programadas para los mencionados días, afectando la ruta crítica."

Tabla 1

Cuantificación de ampliación de plazo

CUANTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO			
CAUSAL (PARALIZACIÓN DE OBRA)		CUANTIFICADO	DÍAS TOTAL
INICIO	FIN		
25/07/2025	26/07/2025	2	2

Fuente: INFORME N° 023-2025/JOMAX/SO-YMRL

En así que, la modificación del plazo contractual quedaría determinada por el siguiente detalle:

Tabla 2

Modificación de plazo contractual

MODIFICACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL		
DESCRIPCIÓN	PLAZOS	FECHA
Inicio de plazo contractual		16/06/2025
Plazo contractual	84 días calendario	
Fin de plazo contractual programado		07/09/2025
Ampliación de plazo N° 01(en proceso)	2 días calendario	
Fecha de fin de plazo contractual con Ampliación de plazo N° 01		09/09/2025
Ampliación de plazo N° 02(actual)	2 días calendario	
Nueva fecha de fin de plazo contractual con ampliación de plazo N°02		11/09/2025

Handwritten signature and official stamp of the Supervisión de la Obra.

Fuente: INFORME N° 023-2025/JOMAX/SO-YMRL

Que, con INFORME LEGAL N° 249-2025-UL-DIGA-UNSAAC, el ASESOR LEGAL de la Unidad de Abastecimiento de la ENTIDAD, concluye que, se apruebe la ampliación de plazo de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

Ejecución contractual por 2 días calendario al Contratista (por el examen del CEPRU los días 25 y 26 de julio de 2025);

Estando a lo solicitado, el D.S N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF modificado por D.S N° 162-2021-EF, Oficio N° 1185-2025-UEI-DIGA-UNSAAC de fecha 19 de setiembre de 2025, Informe Legal N° 249-2025-UL-DIGA-UNSAAC, y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado, por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario:

RESUELVE:

PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la ampliación de plazo N° 02 por un periodo de dos (02) días calendario solicitado por el CONTRATISTA CONSORCIO MAES, en virtud al Contrato N° 021-2025-UA-DIGA-UNSAAC que tiene por objeto la ejecución de la obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNSAAC", CUI 2090229, conforme al sustento de la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO. - DISPONER a la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración en aplicación a sus atribuciones y obligaciones registre en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) la presente Resolución, para los fines correspondientes.

TERCERO. – ESTABLECER que los profesionales que han intervenido en el cálculo y análisis técnico de los documentos que forman parte del expediente N° 870284, son responsables de la veracidad y contenido de los informes que sustentan el presente acto administrativo.

CUARTO. – DISPONER que, a través de la Unidad de Trámite Documentario de la UNSAAC, se notifique al CONTRATISTA CONSORCIO MAES, conforme a Ley.

QUINTO. – DISPONER que, a través de la Unidad de Trámite Documentario de la UNSAAC, se remita el expediente completo a la Unidad Ejecutora de Inversiones para su custodia e implementación correspondiente.

SEXTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones, publique la presente resolución en la página web institucional: www.unsaac.edu.pe

La Dirección General de Administración y sus dependencias quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR: RECTORADO.- VRAC.- VRIN. - OCI. - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. - UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES. - UNIDAD DE ABASTECIMIENTO. - OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA. - CONTRATISTA CONSORCIO MAES.- CONSTRUCTORA SONDOR S.R.LTDA.- SCOBAR CONTRATISTAS E.I.R.L.- SUPERVISOR DE OBRA. - SEACE. - U. RED DE COMUNICACIONES. -ARCHIVO CENTRAL. - ARCHIVO S.G. ECU/MMVZ/MQL/RML/FVS/.

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO

Myllagarcía ZerécEDA

BOG. M. MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERÉCEDA
SECRETARIA GENERAL (e)

